

X.210454.DE



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 954

POR LA CUAL SE DISPONE EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN PARA CONFORMAR BANCO DE DATOS DE EDUCADORES ELEGIBLES DEL NIVEL 1 - CONVOCATORIA N° 08/2024 - Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE.

Asunción, 20 de junio de 2024

VISTO: El Memorándum DGGDP N° 2308 de fecha 20 de junio de 2024, presentado por la señora Myriam Beatriz López, Directora General de Gestión y Desarrollo del Personal de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo remite el proyecto de resolución «Por la cual se dispone el llamado a concurso público de oposición para conformar Banco de Datos de Educadores Elegibles del nivel 1 - Convocatoria N° 08/2024 - y se establece el procedimiento correspondiente»;

Que, la Constitución Nacional, en el artículo 46 «De la igualdad de las personas» establece: «Todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derechos...» y en su artículo 128 «De la primacía del interés general y del deber de colaborar» dispone: «En ningún caso el interés de los particulares primará sobre el interés general. Todos los habitantes deben colaborar en bien del país, prestando los servicios y desempeñando las funciones definidas como carga pública, que determinen esta Constitución y la ley»;

Que, la Ley N° 1264/1998 «General de Educación», en el artículo 135 expresa: «Los educadores tienen derecho a: ... b) ingresar al ejercicio de la profesión mediante un sistema de concursos...c) ascender en la carrera docente, atendiendo a sus méritos y su actualización profesional...»;

La Ley N° 1725/2001 «Que establece el Estatuto del Educador», que en su artículo 13 menciona: «...En el ámbito de la educación del sector público, el acceso a la carrera de educador profesional se hará en cada caso por concurso de oposición...», concordante con el artículo 16 que reza: «Los concursos de oposición serán organizados de acuerdo con la reglamentación vigente...»;

La Ley N° 5749/2017 «Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias», en el artículo 3° «Competencia» indica: «El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"», asimismo, el artículo 5° «Funciones» señala: «El Ministerio de Educación y Ciencias tiene por finalidad garantizar la educación como un bien público y derecho fundamental del ser humano. A tal efecto, deberá cumplir las siguientes funciones: ... i) fortalecer la carrera del educador, a través de



Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso
Tel: (595 - 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.genera@me.gov.py

www.mec.gov.py



X.210454.DE



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 954

POR LA CUAL SE DISPONE EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN PARA CONFORMAR BANCO DE DATOS DE EDUCADORES ELEGIBLES DEL NIVEL 1 - CONVOCATORIA N° 08/2024 - Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE.

-2-

políticas de acceso, formación, capacitación, promoción, evaluación, compensación y salida del sistema» y en el artículo 7° «Política de Gestión» dispone: «El Ministerio de Educación y Ciencias garantizará la incorporación de las siguientes medidas de gestión: ... e) promover un crecimiento organizacional ordenado y racional, conforme a principios de uniformidad, austeridad, responsabilidad financiera, gestión por procesos y enfoque en los resultados; f) promover el uso racional de los recursos humanos, técnicos y financieros; g) impulsar la participación y vigilancia de los actores educativos; h) promover el desempeño ético y la lucha contra la corrupción; i) garantizar el acceso por concurso a la carrera docente y asegurar un mecanismo transparente de evaluación del desempeño como componente básico para la permanencia, promoción y ascenso dentro del sistema...»;

El Decreto N° 2 de fecha 15 de agosto de 2023 «Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo» que en su artículo 3° nombra al señor Luis Fernando Ramírez Silva, como Ministro de Educación y Ciencias;

Que, el Ministerio de Educación y Ciencias, como órgano rector del sistema educativo y responsable de la implementación de las políticas educativas a nivel nacional, debe garantizar la calidad de la educación, y, por consiguiente, el servicio educativo como bien público imprescindible, a fin de asegurar que las instituciones educativas cumplan con sus funciones y responsabilidades, tanto en las dimensiones organizacional y administrativa, como pedagógica y comunitaria;

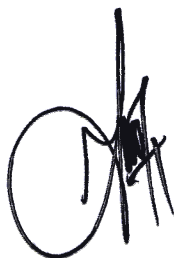
Que, por Decreto N° 1875 de fecha 12 de junio de 2024, se autorizó el viaje del señor Ministro de Educación y Ciencias, los días 14 al 22 de junio de 2024 y se designó al señor David Velázquez Seiferheld, como Ministro Sustituto, mientras dure su ausencia.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

RESUELVE:

- 1°.- **DISPONER** el llamado a Concurso Público de Oposición para la conformación del Banco de Datos de Educadores Elegibles del Nivel 1 - Convocatoria N° 08/2024; conforme con el procedimiento que forma parte del Anexo I de la presente resolución.
- 2°.- **APROBAR** el instructivo para el postulante, que forma parte del Anexo II de la presente resolución.



Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso
Tel: (595 - 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.genera@mec.gov.py

www.mec.gov.py



X.210454.DE

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023




Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 954

POR LA CUAL SE DISPONE EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN PARA CONFORMAR BANCO DE DATOS DE EDUCADORES ELEGIBLES DEL NIVEL 1 - CONVOCATORIA N° 08/2024 - Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE.

-3-

- 3°.- **ENCARGAR** a la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal de este Ministerio, la elaboración del cronograma de actividades.
- 4°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal de este Ministerio, a suscribir las resoluciones de conformación de las comisiones de selección departamentales y sus respectivos equipos técnicos conforme con lo establecido en el Anexo I de esta disposición.
- 5°.- **DISPONER** que el presente proceso para la selección se realice a través del Sistema Integrado para la Gestión del MEC (SIGMEC).
- 6°.- **ABROGAR** las disposiciones anteriores y contrarias a la presente resolución.
- 7°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.


Adalberto Gustavo Rodas
Secretario General


David Velázquez Seiferheld
Ministro Sustituto
A015954



X.210454.DE

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 954

-4-

ANEXO I

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO.

1. DEL OBJETO.

El presente instrumento tiene por finalidad reglamentar el proceso concursal y los procedimientos a ser aplicados en los llamados a concurso público de oposición, para integrar el Banco de Datos de Educadores Elegibles - Nivel 1.

Asimismo, determina los criterios y lineamientos generales a ser tenidos en cuenta en cada etapa del proceso, en sus diferentes niveles y modalidades, ya sea a nivel central, así como en todos los departamentos geográficos del país; ofreciendo un sistema de selección objetivo, transparente, efectivo y eficiente, que permita la selección de los mejores profesionales de la educación para cubrir los distintos cargos vacantes convocados por el Ministerio de Educación y Ciencias.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente reglamento será de aplicación obligatoria para el Concurso Público de Oposición para integrar el Banco de Datos de Educadores Elegibles correspondiente al Nivel 1.

Regirá el ingreso de docentes a los cargos correspondientes a la carrera del educador, conforme con lo establecido en la Ley N° 1264/98 "General de Educación", Ley N° 1725/2001 "Que establece el Estatuto del Educador", Ley N° 5749/2017 "Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias", y demás concordantes.

3. ÁREA ENGARGADA DEL PROCESO.

Conforme con las características y atribuciones establecidas en la Ley N° 5749/2017 "Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias", el área encargada de proponer y aplicar políticas en materias de selección, contratación y nombramiento del personal docente es la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal, la cual conjuntamente con el Instituto Nacional de Evaluación Educativa son las dependencias responsables de la aplicación y ejecución del reglamento y del proceso de selección, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

4. PRINCIPIOS RECTORES.

En los procedimientos establecidos para postulantes que quieran integrar el Banco de Datos de Educadores Elegibles del nivel 1; deberán observarse los siguientes principios:

Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso
Tel: (595 - 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py



X.210454.DE

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 954

-5-

- a) **Igualdad** de todos los ciudadanos para el acceso a cargos o puestos de trabajos públicos no electivos, sin discriminación por pertenencias raciales o étnicas, preferencias políticas, convicciones políticas, filosóficas o morales, intimidad sexual y en general, los que fomenten prejuicios o discriminaciones, o afecten la igualdad, la privacidad, la intimidad doméstica y la imagen privada de personas o familias.

Los requisitos y obligaciones legales para el ingreso a la función pública, el ejercicio de las funciones docentes y las exigencias profesionales o académicas que se establezcan en los perfiles de competencias para los cargos convocados, conforme con el principio de idoneidad, no podrán ser considerados factores discriminatorios.

- b) **Mérito**, desempeño y capacidad, como criterios orientadores del acceso y promoción en la carrera del educador y las demás políticas de gestión y desarrollo de las personas que trabajan en el sector público.
- c) **Eficacia, efectividad y eficiencia** de la acción pública y de las políticas y procesos de gestión del empleo y de las personas.
- d) **Transparencia, objetividad e imparcialidad**, en la gestión de los procesos de selección y en la actuación de la Comisión de Selección.
- e) **Fiabilidad y validez** comprobadas mediante los instrumentos utilizados para evaluar las competencias de los postulantes.
- f) **Concentración, economía procedimental y control administrativo**, principios que determinan que los procedimientos de selección de personas en el sector público deben ser diligenciados con rapidez, agilidad y sencillez, en procura de que su desarrollo ocurra en el menor número de actos administrativos posibles, sin perjuicio del debido control administrativo de carácter preventivo y correctivo que fuera necesario para la validez del proceso.

5. DEL TIPO DE CONCURSO.

La modalidad de selección a utilizar será el **Concurso Público de Oposición**, entendido como mecanismo técnico de selección de los educadores más idóneos para integrar el Banco de Datos de Educadores Elegibles del Nivel 1, como requisito para posteriores procesos de selección por puesto.

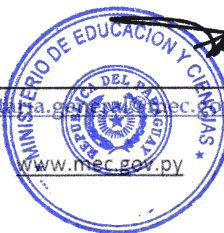
Dicho banco de elegibles tendrá una vigencia de tres años a partir de la fecha de la publicación resolución por la cual se declara el cierre y se aprueba la nómina de educadores integrantes del Banco de Datos de Educadores Elegibles del Nivel 1.

Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.er piso
Tel: (595 - 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.geneval.mec.gov.py



www.mec.gov.py

X.210454.DE

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 954

-6-

6. DE LOS RESPONSABLES DEL CONCURSO:

La Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal y la Comisión de Selección se constituyen en instancias administrativas de ejecución y responsables directos del proceso de selección, a través del Concurso Público de Oposición.

La Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal, a través de la Dirección de Concurso y Selección del Personal Docente y Administrativo, será la responsable de coordinar, controlar y monitorear todo el proceso de concurso y de recepcionar los resultados finales del mismo.

El Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE), será la instancia responsable de coordinar, controlar, monitorear y verificar el cumplimiento de los procedimientos evaluativos correspondientes a este proceso concursal.

6.1. DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección será la encargada del proceso de selección en el marco de la presente convocatoria.

Será responsable de resolver con autoridad de cosa juzgada administrativa todas las cuestiones relativas a la tramitación del proceso de selección, desde su conformación hasta el cierre del proceso.

Estará integrada por los diferentes estamentos que garantizarán la pluralidad y la objetividad dentro de todo el proceso, y tendrá carácter departamental, es decir se conformará una Comisión de Selección por cada departamento geográfico y contarán con una Secretaría y un Equipo Técnico de Apoyo.

6.1.1. DE SUS INTEGRANTES.

La Comisión de Selección estará integrada en cada departamento por:

- Director General o Director de Nivel, designado por la Máxima Autoridad Ministerial, quien oficiará de presidente.
- Director Departamental de Educación o su representante.
- Supervisor Educativo del departamento geográfico afectado, designado por sus pares.
- Dos representantes de los Gremios representativos, debidamente acreditados ante el Ministerio de Educación y Ciencias y designados a través de la Dirección de Relaciones Gremiales.

Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso
Tel: (595 - 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py



X.210454.DE

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 954

-7-

Los Gremios que no integran la Comisión de Selección, podrán participar en carácter de veedores.

6.1.2. DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

- a. Garantizar el cumplimiento de los principios de selección, la imparcialidad de los miembros de la Comisión de Selección y la objetividad de las evaluaciones aplicadas.
- b. Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el presente reglamento.
- c. Gestionar la realización de las evaluaciones pertinentes en tiempo y forma, de conformidad con el perfil del cargo, bajo las estrictas medidas de seguridad y confidencialidad que sean requeridas para el caso.
- d. Resguardar todos los antecedentes del proceso de selección por concurso y remitir a las instancias administrativas correspondientes.
- e. Atender y resolver las consultas, denuncias o reclamos, presentados por escrito, durante el proceso de concurso, adoptando posiciones, ratificaciones o rectificaciones al respecto. Deberá comunicar sus decisiones al postulante y/o denunciante.
- f. Seleccionar a los postulantes conforme con los procesos establecidos en el presente reglamento.
- g. Tomar decisiones buscando el consenso de sus miembros, y en su defecto, a través de votación. La Comisión de Selección sesionará con la presencia de la mayoría simple de sus integrantes.
- h. Labrar acta de las reuniones y decisiones adoptadas por la Comisión.
- i. Revisar y remitir los resultados de las pruebas a las instancias correspondientes para su posterior publicación.
- j. Dirimir y resolver las situaciones y controversias suscitadas en el ámbito de su competencia.

6.2. SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección deberá designar, de entre sus miembros o de entre los integrantes del Equipo Técnico de Apoyo, a un Secretario de la Comisión, quien se encargará de labrar Acta de cada una de las reuniones, dejar constancia de los temas tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión de Selección y elaborar el informe del proceso concursal de la Comisión de Selección.

6.3. EQUIPO TÉCNICO DE APOYO.

La Comisión de Selección contará con un Equipo Técnico de Apoyo que tendrá a su cargo coadyuvar a la Comisión de Selección en las diferentes etapas del proceso concursal y estará

Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso
Tel: (595 - 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.general@meec.gov.py

www.meec.gov.py



X.210454.DE

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 954

-8-

integrado por funcionarios y técnicos del Ministerio de Educación y Ciencias involucrados en el proceso de selección.

7. CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN.

Para participar válidamente de los Procesos de Selección, el postulante deberá:

- a) Poseer nacionalidad paraguaya.
- b) Cumplir con todos los requisitos de participación establecidos para cada una de las Etapas del proceso de selección por Concurso.
- c) Cumplir con la formación académica, experiencia y méritos requeridos, comprobado mediante la certificación documental, conforme con perfil requerido.
- d) Ser idóneo para el ejercicio de la función y de reconocida honorabilidad y buena conducta.
- e) Declarar, bajo fe de juramento:
 - 1) La aceptación, el conocimiento y cumplimiento de los requisitos exigidos en el Reglamento de Concurso;
 - 2) El conocimiento y la aceptación de que el canal de comunicación entre el postulante al cargo y el MEC es a través del correo electrónico indicado en el proceso de inscripción;

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente reglamento eliminará del proceso de selección al postulante, excluyéndolo automáticamente.

8. PROCEDIMIENTOS PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN:

8.1. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de Selección se encuentra estructurado de la siguiente manera:

- 1) Publicación de convocatoria y ejes Temáticos.
- 2) Inscripción a postulaciones.
- 3) Publicación de la nómina de inscriptos.
- 4) Publicación de las Sedes de evaluación.
- 5) Etapa evaluativa.
- 6) Publicación de la nómina de Integrantes del Banco de Datos de Educadores Elegibles del Nivel 1.

8.1.1. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA Y EJES TEMÁTICOS:

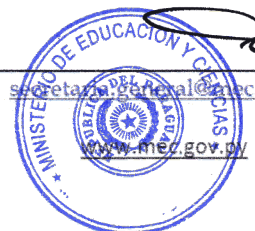
Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso
Tel: (595 - 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py



X.210454.DE

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 954

-9-

El Ministerio de Educación y Ciencias, procederá a la publicación de la Convocatoria y de los Ejes Temáticos, en los sitios oficiales de la institución (página web, redes sociales y otros medios disponibles).

8.1.2. INSCRIPCIÓN A POSTULACIONES:

El proceso de inscripción se realizará a través del Sistema Integrado para la Gestión del Ministerio de Educación y Ciencias (SIGMEC); debiendo consignarse, al momento de la inscripción, el nivel educativo por el cual se postula, siendo habilitados los niveles: i. educación inicial, ii. 1º y 2º ciclos de la educación escolar básica y/o iii. tercer ciclo de la educación escolar básica y educación media en sus diferentes ofertas y modalidades educativas, estos incluyen a los interesados para las modalidades de educación inclusiva y educación permanente de personas jóvenes y adultas, los que deberán optar en el nivel correspondiente a su perfil. En caso de inscribirse en más de un nivel, deberá presentarse a la evaluación de cada nivel conforme con el Cronograma de Actividades.

Los postulantes deberán indicar la sede departamental en donde desea ser evaluado y cumplir con todos los requisitos exigidos en las condiciones de participación, contar con la certificación documental en la cual figure el perfil requerido para el nivel educativo por el cual desea pertenecer al BDEE. En caso de que cuente con el perfil para diferentes niveles, deberá inscribirse en los mismos, para poder ser evaluado en cada nivel.

Para la inscripción, los educadores deberán seguir las indicaciones establecidas en la reglamentación e ingresar al sitio web oficial de la institución: www.mec.gov.py, en el vínculo correspondiente al SIGMEC. Deberá ingresar con su cuenta de usuario personal y seguir el instructivo detallado que se encuentra alojado en el sitio.

A través del SIGMEC podrán seleccionar el nivel educativo al cual desea postularse. Para el efecto se deberá registrar los datos solicitados, confirmar la solicitud e imprimir el formulario de inscripción, concluyendo así el proceso de inscripción para el postulante y quedando el mismo registrado para el proceso de concurso.

La utilización del usuario y contraseña del SIGMEC es exclusiva responsabilidad del titular.

Se recuerda a los participantes que:

- El llenado del formulario de inscripción electrónico es de carácter personal.
- Antes de iniciar el proceso de llenado del formulario de inscripción electrónico, el postulante está obligado a leer detenidamente el presente reglamento específico del concurso y atenerse al mismo.

Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.er piso
Tel: (595 - 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



X.210454.DE

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 954

-10-

- c) Para concluir la inscripción electrónica al proceso de selección, el postulante deberá declarar, bajo fe de juramento:
- 1) El conocimiento y la aceptación del Reglamento Específico del concurso para la presente convocatoria.
 - 2) El cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente reglamento.
 - 3) No estar afectado por las limitaciones establecidas en la Ley.
 - 4) El conocimiento y la aceptación de que el medio oficial de comunicación entre el MEC y el postulante es la dirección de correo electrónico, declarada en el formulario de inscripción electrónico para el proceso selectivo.
- d) Terminada la etapa de inscripción electrónica el postulante podrá, a través del sistema informático, emitir un comprobante de inscripción. En el comprobante de inscripción, se especificará:
- Número de cédula de identidad civil del postulante;
 - Nombres y apellidos del postulante;
 - Nivel o niveles para el cual o los cuales se ha postulado.

8.1.3. PUBLICACIÓN DE LA NÓMINA DE INSCRIPTOS.

Concluido el periodo de inscripción previsto en el cronograma establecido, se procederá a la publicación de la nómina de inscriptos en la página web institucional y en los sitios de redes sociales disponibles.

Aquellas personas que no figuren en dicha publicación no podrán participar de la prueba escrita.

8.1.4. SEDES DE EVALUACIÓN

El Ministerio de Educación y Ciencias, procederá a la publicación del horario y sedes de evaluación, en los sitios oficiales de la institución (página web, redes sociales y otros medios disponibles).

8.1.5. ETAPAS EVALUATIVAS

El proceso concursal contará con dos etapas evaluativas. Los puntajes obtenidos por los postulantes en cada una de ellas serán ponderados atendiendo los porcentajes establecidos para cada etapa, según se detalla en la siguiente tabla:

Etapas evaluativas	Ponderaciones
Certificación Documental	10 % Formación. 10 % Mérito. 10 % Experiencia.
Evaluación Escrita	70 %

Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.^{er} piso
Tel: (595 - 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



X.210454.DE

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 954

-11-

8.1.5.a. DE LA CERTIFICACIÓN DOCUMENTAL

En esta etapa se tendrá en cuenta las ponderaciones conforme con el siguiente criterio:

La Formación tendrá una ponderación del 10 % considerando el puntaje máximo de 90 puntos.

El Mérito tendrá una ponderación del 10 % considerando el puntaje máximo de 20 puntos.

La Experiencia tendrá una ponderación del 10 % considerándose el puntaje máximo de 05 puntos.

La certificación documental podrá actualizarse constantemente, las documentaciones agregadas en cada ítem (formación, mérito y/o experiencia), afectarán de manera exclusiva a los puntajes del banco y nivel al que pertenece.

La actualización no habilitará al educador a integrar el banco del nivel específico para el cual no ha sido evaluado o no haya llegado al nivel de exigencia mínima requerida, se tendrá en cuenta solo el perfil que arrojó la certificación al momento de la inscripción al llamado a Concurso.

8.1.5.b. EVALUACIÓN ESCRITA

En el marco del concurso público de oposición para integrar el banco de educadores elegibles, se implementarán pruebas escritas objetivas de selección múltiple, con una sola respuesta correcta. Estas pruebas estarán estructuradas en componentes diseñados para evaluar la formación fundamental, instrumental y específica de los postulantes. Se aplicará una prueba escrita para cada nivel educativo, organizada de la siguiente manera: i) educación inicial; ii) 1° y 2° ciclos de la educación escolar básica (EEB); iii) 3° ciclo de la educación escolar básica y la educación media en sus diversas ofertas y modalidades educativas, estos incluyen a los interesados para las modalidades de educación inclusiva y educación permanente de personas jóvenes y adultas.

El postulante deberá participar a la prueba que le corresponde según el perfil que será determinado en su certificación documental. Si se ha inscripto en más de un nivel, deberá presentarse para ser evaluado en cada nivel conforme con el Cronograma de Actividades, atendiendo a que los bancos serán conformados por niveles y la inclusión al mismo está relacionado con su perfil al momento de la inscripción y aprobación de la exigencia mínima requerida en cada prueba.

La prueba para cada nivel será elaborada por referentes técnicos del Instituto Nacional de Evaluación Educativa. El nivel de exigencia mínimo para aprobar esta etapa evaluativa será del setenta por ciento (70 %) del total de puntos establecido en el procedimiento de evaluación.

El postulante inscripto deberá presentarse en el día, el horario y la sede determinada por el MEC; en caso de ausencia o llegada después de 15 minutos será registrado como ausente, quedando eliminado del proceso concursal.

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso

Tel: (595 - 21) 447-989/442-055

Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



X.210454.DE

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 954

-12-

Deberá portar cédula de identidad y le será exigida la presentación física (documento original vigente) en el momento de ingresar a la sala de evaluación, a fin de corroborar su identidad. En caso de que el postulante haya extraviado su documento de identidad, deberá presentar la denuncia policial original de extravío, acompañada de la contraseña de la solicitud de la nueva cédula, expedida por el Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional, o cualquier otro documento oficial o público que contenga la fotografía del postulante que acredite su identidad.

Finalizada la administración de la prueba, el INEE tiene la responsabilidad de procesar los resultados por medio del lector óptico u otros soportes tecnológicos dispuestos en cada sede de la evaluación. Posteriormente, el puntaje se migrará al Sistema Integrado para la Gestión del MEC (SIGMEC), en el apartado establecido para la generación del puntaje y la publicación correspondiente.

Una vez que los resultados de la prueba escrita sean visibles en el SIGMEC, los postulantes dispondrán de un plazo de 4 horas para solicitar la revisión de su puntaje a través de su cuenta de usuario en el sistema. Esta solicitud únicamente procederá en caso de discrepancia entre el puntaje publicado y lo registrado por el postulante en su hoja de control.

El Instituto Nacional de Evaluación Educativa será responsable de establecer los ejes temáticos y los procedimientos evaluativos pertinentes. Estos ejes temáticos y las referencias relacionadas con las evaluaciones se publicarán en las páginas web oficiales del MEC para conocimiento de los interesados. Los procedimientos evaluativos específicos se detallan **en el Anexo II del adjunto a este documento.**

8.1.5.b.1 LOS EVALUADORES.

Los evaluadores a cuyo cargo estará la administración de la prueba escrita, deberán contar con formación académica de grado, así como experiencia en aula. Las designaciones y responsabilidades de los evaluadores serán determinadas por el INEE.

No podrán ser evaluadores, aquellas personas que brindan asesorías o capacitaciones a postulantes, estén inscriptos como postulantes y con quien tenga vínculo de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad, de afinidad y/o de dependencia laboral directa, en cuyo caso deberá inhibirse.

Los acuerdos de confidencialidad de los evaluadores se firmarán en dos ejemplares: uno quedará en posesión del evaluador y el otro será remitido al INEE.

Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso
Tel: (595 - 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria@mec.gov.py

www.mec.gov.py



X.210454.DE

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 954

-13-

8.1.6 PUBLICACIÓN DE LA NÓMINA DE INTEGRANTES DEL BANCO DE DATOS DE EDUCADORES ELEGIBLES DEL NIVEL 1

Culminada todas las verificaciones, se procederá a la Publicación de la de la nómina de Integrantes del Banco de Datos de Educadores Elegibles del Nivel 1.

Para el efecto, se procederá a la sumatoria de los porcentajes obtenidos por los postulantes en las diferentes etapas del proceso. La nómina de integrantes será ubicada por número de cedula de identidad y por departamento geográfico y refrendada por la máxima autoridad ministerial a través del acto administrativo correspondiente

9. DEL BANCO DE DATOS DE EDUCADORES ELEGIBLES - NIVEL 1

Los postulantes que reúnan los requerimientos mínimos en las evaluaciones del presente proceso pasarán a integrar el Banco de Datos de Educadores Elegibles (BDEE) del nivel 1 atendiendo el/los nivel/es que aprobó: i. educación inicial, ii. 1° y 2° ciclos de la educación escolar básica y iii. 3° ciclo de la educación escolar básica y educación media en sus diferentes ofertas y modalidades educativas, el cual tendrá vigencia por el periodo de tres años.

Los llamados para cubrir cargos a través del Banco de Datos de Educadores Elegibles del Nivel 1 serán reglamentados por una normativa especial del Ministerio de Educación y Ciencias.

10. DE LAS SITUACIONES DE CONTROVERSIA Y LOS CASOS NO PREVISTOS.

La Comisión de Selección será la responsable de resolver todos los casos presentados durante el proceso de selección, según el procedimiento y el cronograma establecido. En las situaciones controversiales y en los casos no previstos, resolverá conforme con los principios rectores de procesos de selección y en base a las normativas legales y reglamentarias vigentes.

11. CUESTIONES PLANTEADAS A POSTERIORI.

Las cuestiones planteadas al cese de las actuaciones de la Comisión de Selección serán resueltas por la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal, en virtud de las competencias establecidas en la Ley, estando facultada a requerir los informes técnicos y dictámenes jurídicos pertinentes para el efecto.

12. OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR.

Los miembros de la comisión de selección y demás actores con facultad de intervenir en el proceso se encuentran obligados a radicar la denuncia ante las autoridades competentes o través de las dependencias ministeriales competentes, respecto a cualquier hecho irregular y/o punible del cual tome conocimiento en el marco del cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de la observancia de las demás obligaciones, de conformidad al marco legal vigente.

Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.er piso
Tel: (595 - 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py

X.210454.DE

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 954

-14-
ANEXO II

INSTRUCTIVO PARA EL POSTULANTE

1. LA EVALUACIÓN ESCRITA

Instrumento: prueba escrita objetiva de 40 puntos de selección múltiple y de una única respuesta correcta, relacionadas a la formación fundamental, instrumental y específica de los niveles. Se aplicará una prueba escrita para cada nivel educativo i) la educación inicial; ii) el 1° y 2° Ciclos de la EEB; iii) el 3° ciclo de la EEB y la Educación Media, estos incluyen a los interesados para las modalidades de educación inclusiva y educación permanente de personas jóvenes y adultas, los que deberán optar en el nivel correspondiente a su perfil. En caso de inscribirse en más de un nivel, deberá presentarse a la evaluación de cada nivel conforme al Cronograma de Actividades.

- El interesado deberá optar al momento de la inscripción el nivel educativo por el cual se postulará atendiendo el perfil con el que cuenta.
- **Nivel de exigencia mínima de aprobación:** 70% (setenta por ciento).
- **Modalidad de aplicación:** presencial, organizado por día para cada nivel, de acuerdo con el cronograma del proceso. En cada sede se organizarán las salas con 30 postulantes, por orden de número de cédula de identidad.
- **Sede:** asignada por el Ministerio de Educación y Ciencias.
- **Tiempo destinado para evaluación:** de 09:00h a 11:30h (150 minutos).
- **Horario de acceso a la sala/bloque:** de 8:00h hasta las 09:00h para la acreditación del postulante. En caso de ausencia o llegada tardía (tolerancia de hasta 15 minutos) el postulante será registrado como ausente, quedando eliminado del proceso concursal. El postulante debe presentar su cédula de identidad para registrar su entrada. Si la misma está vencida, debe presentar la constancia de renovación. En caso de extravío debe mostrar la copia de la denuncia policial acompañada de la contraseña de solicitud de renovación. En ambos casos debe presentar cualquier otro documento oficial/público que contenga la fotografía que acredite la identidad del postulante para la firma del registro de asistencia.
- **Publicación de las claves de respuestas:** 12:30h en el sitio web del Instituto Nacional de Evaluación Educativa alojado en la página web del MEC y en la página web de la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal.

Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.er piso
Tel: (595 - 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py

X.210454.DE

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 954

-15-

- **Comunicación de los puntajes:** cada postulante ingresa a su cuenta de usuario personal en SIGMEC → Mi Información → Concurso Público → Prueba Escrita.
- **Revisión del puntaje obtenido:** el postulante tendrá 4 (cuatro) horas, a partir de la publicación de los resultados, para presentar algún reclamo de puntaje a través de la cuenta de usuario personal, en el apartado correspondiente: SIGMEC → Mi Información → Concurso Público → Prueba Escrita → Revisión del puntaje obtenido.

Condiciones para tener en cuenta:

- a) Desde el ingreso hasta la salida de la sala/bloque, el postulante **no debe utilizar teléfonos celulares, auriculares, equipos de música o cualquier otro dispositivo tecnológico**, a fin de evitar distracciones y/o captura de imágenes/grabaciones de cuadernillos, hojas de respuestas y hoja de control.
- b) En el tiempo destinado, el postulante debe **completar los datos de identificación de la HOJA DE RESPUESTAS**, para que en el caso que exista error en el llenado del número de cédula de identidad o en algunos de los datos correspondientes a la identificación, pueda solicitar y reemplazar la hoja de respuestas. Las respuestas del postulante deben ser completadas en la **HOJA DE RESPUESTAS**, es el único documento válido para consignar el resultado de la prueba escrita.
- c) Una vez que el postulante haya completado el **apartado correspondiente a las opciones de respuestas de los ítems**, es importante destacar que no se permitirá la sustitución de la hoja de respuestas. En caso de que se realice esta sustitución, todas las hojas de respuestas previamente utilizadas serán anuladas y el postulante será eliminado del proceso concursal.
- d) Respecto a las burbujas (opciones de respuestas) que el postulante deje en blanco, pintados de manera incorrecta, borroneados, con tachaduras, doble marcación de respuesta por ítem o completados en lápiz de papel, se consideran como respuestas incorrectas.
- e) Cada postulante se encarga de verificar que la hoja de respuestas y el registro de asistencia cuenten con su firma y la del evaluador.
- f) La **hoja de control** anexada al cuadernillo permanece en poder del postulante, lo que le permite verificar sus respuestas con la clave de respuestas correctas una vez que se haya realizado la publicación oficial de los resultados.



X.210454.DE

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 954

-16-

1.1. Completamiento de la hoja de respuestas:

- Utilizar **bolígrafo de color negro** para el llenado de los datos de identificación y las burbujas que contienen las letras de las respuestas correctas, recuerde **una sola respuesta es la correcta**.
- Pintar la burbuja que contiene el número que representa al departamento geográfico para el cual se postula, según ilustra el ejemplo:

0.	Capital	6.	Caazapá	12.	Ñeembucú
1.	Concepción	7.	Itapúa	13.	Amambay
2.	San Pedro	8.	Misiones	14.	Canindeyú
3.	Cordillera	9.	Paraguarí	15.	Presidente Hayes
4.	Guairá	10.	Alto Paraná	16.	Boquerón
5.	Caaguazú	11.	Central	17.	Alto Paraguay

Departamento geográfico: 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17

- Seleccionar y rellenar el círculo que contiene el número que representa su antigüedad al servicio de la docencia, según se ilustra en el siguiente ejemplo:

1	0 a 5 años	2	6 a 10 años	3	11 a 15 años	4	16 a 20 años	5	21 a 25 años	6	Más de 25 años
---	------------	---	-------------	---	--------------	---	--------------	---	--------------	---	----------------

Antigüedad en la docencia: 1 2 3 4 5 6

- Escribir en las casillas el **N° DE CÉDULA DE IDENTIDAD**, iniciando por la 1.ª casilla del lado izquierdo. En caso de que el número de cédula sea de 6 dígitos, la última casilla quedará vacía. Posteriormente, pintar las burbujas (de los dígitos del 0 al 9) correspondientes a cada número escrito por cada casilla en forma vertical, según corresponda.

N° de cédula de identidad									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9	9	9	9	9





X.210454.DE

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 954

-17-

Obs: Si el postulante cuenta con una letra después de los números, lo ubica al final del cuadro.

e) Firmar la hoja.

Firma del evaluado: _____

f) Pintar la burbuja que corresponda al:

Sexo: Masculino: ①
Femenino: ②

Cargo: Docente Nivel 1 - Educación Inicial:
Docente Nivel 1 - Educación Escolar Básica Primer y Segundo Ciclos:
Docente Nivel 1 - Tercer Ciclo de la Educación Escolar Básica y Educación Media:

g) Entregar el cuadernillo y la hoja de respuesta al evaluador, verifique que el evaluador haya firmado la hoja de respuestas.

